



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 30/2017.

DENUNCIANTE: IVÁN LÓPEZ
FERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: LUIS
SERGIO LEYVA OLMOS Y
OTROS

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** JEZREEL ARENAS
CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia que declara la **inexistencia** de las violaciones denunciadas por Iván López Fernández, ostentándose como aspirante a candidato independiente para el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; en contra de Luis Sergio Leyva Olmos, en su momento precandidato a la presidencia del citado municipio por el Partido de la Revolución Democrática¹; Daniel Olmos García, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz; Pascual Jácome Ávila, auxiliar en la Dirección de Maquinaria y Parque Vehicular, con funciones de chofer, de dicho ayuntamiento; y la Asociación Civil "Elige Buenas Acciones"; por actos anticipados precampaña y/o campaña, el uso de recursos públicos, y violación de normas en materia de propaganda política o electoral; y en contra del PRD por *culpa in vigilando*; al tenor de los siguientes:

¹ En lo subsecuente PRD.

ANTECEDENTES

I. Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. En sesión solemne de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz² quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Publicación de la convocatoria. El once de diciembre de dos mil dieciséis, tuvo verificativo el V PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DEL PRD, en el cual fue aprobado el instrumento denominado Convocatoria para elegir las Candidaturas a los Cargos de Elección Popular de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras; quienes participarán con las siglas del PRD en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el Estado de Veracruz.

c) Observaciones a la convocatoria del PRD. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete³, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD mediante Acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, realizó observaciones a la convocatoria referida en el punto anterior.

d) Etapa de registro de aspirantes. Del ocho al doce de febrero, se registraron las y los aspirantes a candidatos por el PRD, ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional

² En lo subsecuente OPLEV.

³ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz

y de manera supletoria en las oficinas centrales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional; en ese lapso el denunciado, Luis Sergio Leyva Olmos, presentó su solicitud de registro como precandidato a alcalde de Emiliano Zapata, Veracruz.

e) Acuerdo ACU-CECEN/01/024/2017. El dieciséis de febrero, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo referido, mediante el cual resolvió sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el que consta la aprobación de registro del denunciado.

f) Precampaña. La precampaña del PRD se llevó a cabo del dieciséis al veintiocho de febrero.

II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN EL OPLEV.

a) Denuncia. El veinte de febrero, Iván López Fernández, presentó escrito de denuncia en contra de Luis Sergio Leyva Olmos, en su momento precandidato a la presidencia de Emiliano Zapata; Daniel Olmos García, Presidente Municipal de dicho lugar; Pascual Jácome Ávila, auxiliar en la Dirección de Maquinaria y Parque Vehicular, con funciones de chofer de dicho ayuntamiento; y la Asociación Civil "Elige Buenas Acciones".

b) Radicación. Mediante acuerdo de veintidós de febrero, el Secretario Ejecutivo del OPLEV radicó el escrito de denuncia de que se trata bajo el número de expediente CG/SE/PES/ILF/024/2017 reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión, toda vez que consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer, con el fin de contar con los elementos suficientes para la integración del asunto;